



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
16 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Cuarto período de sesiones

Viena, 8 a 17 de octubre de 2008

Argentina y Noruega: proyecto de decisión revisado

Mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Reafirmando que el propósito de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional,

Recordando el artículo 32 de la Convención, con arreglo al cual, en particular, la Conferencia tiene la responsabilidad de mejorar la capacidad de los Estados parte y promover y examinar la aplicación de la Convención y debe, entre otras cosas, concertar mecanismos con miras a lograr sus objetivos,

Recordando también los artículos 30 y 34 de la Convención, en los que se establecen las obligaciones de los Estados parte en lo que respecta a las medidas de cooperación y asistencia técnica previstas y a la aplicación de la Convención,

Recordando además que en su tercer período de sesiones la Conferencia expresó preocupación, en su decisión 3/1, por el bajo índice de respuestas de los Estados parte a los cuestionarios relativos a la aplicación de la Convención y sus Protocolos²,

Tomando nota con satisfacción de que, desde el tercer período de sesiones de la Conferencia, ha mejorado la labor de reunión de información con respecto a la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y en particular de la decisión del grupo sobre asistencia técnica de elaborar una lista de verificación de fácil utilización y los esfuerzos actuales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por desarrollar un instrumento de autoevaluación

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

² *Ibid.*, vols. 2237, 2241 y 2326, N° 39574.



informatizado[, y habiéndole informado la Secretaría de conceptos para proyectos desarrollados en consulta con las partes y los donantes interesados a ese respecto,]

Preocupada por la información que figura en el informe de la Secretaría sobre la elaboración de instrumentos para reunir información de los Estados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y cada uno de sus Protocolos³, que indica deficiencias persistentes en la aplicación de la Convención y sus Protocolos,

Teniendo presente que el examen de la aplicación de la Convención es un proceso continuo y gradual, y estimando que es necesario estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz para prestar asistencia a la Conferencia en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos,

Tomando nota de la nota de la Secretaría sobre los posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁴, en la que figuran ejemplos de mecanismos de examen en el marco de instrumentos pertinentes a la Convención,

1. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque por lo menos una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta [de las Partes, los Signatarios, los Estados observadores que no son signatarios de la Convención, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales], con servicios de interpretación, antes de septiembre de 2009. La reunión deberá presentar a la Conferencia en su quinto período de sesiones un informe sobre los mecanismos, según proceda, para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁵;

2. *Pide* a los Estados parte y a los Estados signatarios que envíen a la Secretaría sus observaciones y opiniones con la finalidad de presentarlas en las deliberaciones de la reunión anteriormente señalada, y pide también a la Secretaría que ordene las opiniones y observaciones recibidas para facilitar las deliberaciones;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados parte interesados en la evaluación de su aplicación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, e invita a los Estados Parte y las instituciones financieras interesados a que asignen recursos al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal para financiar esa asistencia.

³ CTOC/COP/2008/2.

⁴ CTOC/COP/2008/3.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.